

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Reales decretos.

Cesa en el actual destino el Almirante don J. Rivera.—Pasa a situación de reserva el Almirante don J. Rivera.

## Reales órdenes.

SECRETARIA AUXILIAR.—Dispone se encargue del despacho de los asuntos ordinarios el Vicealmirante don J. Núñez.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al T. de N. don A. Galán. Coniere comisión al C. de F. don G. Ferrer y un portero.

SECCION DE INGENIEROS.—Destino a los Tenientes de Ingenieros don F. de Rodrigo y don J. M. de Leiva.

INTENDENCIA.—Declara con derecho a dietas las comisiones que expresa.—Prorroga comisión desempeñada por varios Oficiales.—Concede el 20 por 100 de su sueldo a los

T. de N. don C. Rivera, don C. Barreda y don R. de Abarrede. Sobre gratificación al Subdirector del Hospital de San Carlos. Concede sueldo al Profesor de cultura física de la Escuela de Intendencia e Intervención don S. Migliozzi.—Referente a sueldo de dos segundos Contramaestres. Concede derecho a los sueldos correspondientes a los períodos de reenganches al personal de Infantería de Marina que expresa.

SECCION DE SANIDAD.—Ceses y destinos de los Médicos mayores don E. Hernández y don A. Núñez y del Médico primero don S. de Torres.—Autoriza fijar su residencia en esta Corte al Farmacéutico primero don M. Barja.

## Circulares y disposiciones.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Publica telegrama del Ministerio de Estado.

## Anuncios.

## Sección oficial

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en disponer que el Almirante de la Armada don José Rivera y Alvarez de Canero cese en veintisiete del actual en el destino de Capitán General del Departamento de Cartagena, por cumplir en dicho día la edad prefijada para pasar a situación de primera reserva.

Dado en Palacio a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

A propuesta del Ministro de Marina,  
Vengo en disponer que el Almirante de la Armada don José Rivera y Alvarez de Canero pase a situación de primera reserva en veintisiete del corriente mes, por cumplir en dicho día la edad prefijada al efecto.

Dado en Palacio a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## SECRETARIA AUXILIAR

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, durante mi ausencia de esta Corte, se encargue del despacho de los asuntos ordinarios de este Ministerio el Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Vicealmirante D. José Núñez y Quijano.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sr. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

**SECCION DE PERSONAL****Cuerpo General.**

Nombra Comandante del guardacostas *Uad-Lucus* al Teniente de Navío D. Andrés Galán y Armario.

22 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

**Comisiones.**

Dispone que en mi próximo viaje a Cádiz me acompañe mi Ayudante Secretario Capitán de Fragata D. Gabriel Ferrer y Otero, y portero segundo de este Ministerio don Bautista Lledó Pérez, en comisión del servicio con derecho a las dietas reglamentarias.

23 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

CARVIA.

**SECCION DE INGENIEROS****Cuerpo de Ingenieros de la Armada.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia y a propuesta de la Sección de Ingenieros de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que los Tenientes de Ingenieros de la Armada D. Fernando de Rodrigo Jiménez y D. José María de Leiva y Lorente desembarquen de la Escuadra y pasen agregados, por un período de tres meses, a la Comisión de Marina en Europa, a las inmediatas órdenes del Teniente Coronel de Ingenieros de la misma, en las condiciones que se expresan en la Real orden de 12 de junio de 1926 (D. O. núm. 134), debiendo presentarse en Madrid el día 5 de noviembre próximo para ser pasaportados para el Extranjero.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. General Jefe de la Sección de Ingenieros, Comandante General de la Escuadra, Contralmirante Jefe de la Comisión de Marina en Europa, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

**INTENDENCIA****Comisiones.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia de este Ministerio, ha tenido a bien declarar con derecho a dietas la comisión del servicio desempeñada en Cartagena desde el 28 de mayo al 8 de junio último por el Capitán de Corbeta don Juan Montis Villalonga, debiendo afectar el importe del gasto al concepto correspondiente del capítulo 12, artículo 2.º, del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Aeronáutica, Intendente Jefe

de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intendencia y lo dispuesto en el Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien prorrogar durante todo el mes de noviembre próximo la comisión del servicio que en la Escuela de radiotelegrafía desempeñan los oficiales alumnos Tenientes de Navío don José María Barón Romero, D. Lorenzo Sanfeliú Ortiz y D. Carlos Núñez de Prado.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

**Sueldos, haberes y gratificaciones.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intendencia de este Ministerio y lo dispuesto en el Real decreto de 15 de mayo de 1920 (D. O. núm. 111), ha tenido a bien conceder derecho a la bonificación del 20 por 100 de su sueldo, durante ocho años, a partir de la revista administrativa del mes actual, al Teniente de Navío D. Cayetano Rivera y Almagro, por haber permanecido embarcado en buques submarinos en tercera situación más de dos años.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Real decreto de 15 de mayo de 1920 (D. O. núm. 111), ha tenido a bien disponer que la bonificación del 20 por 100 del sueldo concedida al Teniente de Navío D. Carlos Barreda y Terry durante ocho años por Real orden de 9 de febrero de 1928 (D. O. núm. 36), se amplie a diez y seis, por haber permanecido embarcado en buques submarinos en tercera situación otros dos años.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Real decreto de 15 de mayo de 1920 (D. O. núm. 111), ha tenido a bien disponer que la bonificación del 20 por 100 del sueldo concedida al Teniente de Navío D. Ramón de Aubaredé y Leal, durante ocho



años, por Real orden de 18 de octubre de 1928 (D. O. número 240), se amplie a diez y seis, por haber permanecido embarcado en buques submarinos en tercera situación dos años más.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: Como resultado de consulta del Comisario del Hospital de San Carlos, cursada por V. E., interesando se determine si el Subdirector de aquel Establecimiento debe percibir gratificación de mando por ser Jefe de la Sección de Practicantes, con independencia del que le corresponde por su destino de plantilla, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con la Intendencia, se ha servido resolver que no siendo los destinos de los Jefes y Oficiales en la Sección de Practicantes de plantilla, ni tratándose de unidades armadas *nutridas de fuerza*, su desempeño interino o en propiedad no debe dar derecho a gratificación.

Es asimismo la voluntad de S. M. se aplique el mismo criterio a las Secciones de Contramaestres y Condestables en igualdad de circunstancias.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente cursado por V. E., de conformidad con la Intendencia y lo consultado por la Junta Superior, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al Profesor de cultura física de la Escuela de Intendencia e Intervención de la Armada D. Silvio Migliozi y Brusco el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que deberán abonársele desde la fecha en que exista crédito para ello en presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista propuesta de la División de submarinos para el abono del 20 por 100 de su sueldo al segundo Contramaestre radiotelegrafista D. Juan Cecilia Marín, por llevar más de cuatro años de servicios en submarinos en tercera situación, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intendencia, se ha servido resolver, que como el propuesto ascendió a su actual empleo en 1.º de septiembre de 1926, desembarcando del submarino B-6 el 1.º de diciembre de 1927, y sólo ha servido como individuo de

Cuerpo subalterno un año y cuatro meses en submarinos en tercera situación, no procede el abono del 20 por 100 para que se le propone; pues a estos servicios no deben acumularse los prestados como clase de marinería, que ya fueron recompensados con la Cruz del Mérito Naval, pensionada con 7,50 pesetas, en posesión de la cual deberá continuar hasta que por nuevos servicios, acumulables al año y cuatro meses citados, le corresponda el premio del 20 por 100 del sueldo, en cuyo momento cesará en el disfrute de aquella pensión.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición se considere de carácter general y se recomiende especial cuidado al redactar las propuestas de estos premios para evitar posibles errores en perjuicio del Erario.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista propuesta de la Escuela de submarinos, cursada por V. E., para la concesión del 20 por 100 de sueldo, durante diez y seis años, al segundo Contramaestre radiotelegrafista D. José Díaz Peña, por contar con más de cuatro años de servicios en submarinos en tercera situación, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intendencia, se ha servido resolver no puede ser aprobada porque el propuesto ascendió a su actual empleo en 15 de junio del actual año, con antigüedad de primero, y desembarcó en 22 del mismo mes, habiendo, pues, desempeñado casi todo el tiempo de servicio en submarinos no como individuo de Cuerpo subalterno, sino como clase de marinería, y no debiendo acumularse estos servicios, ya que se premian con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de 19 de julio de 1915, modificado por el de 15 de mayo de 1920 (D. O. núm. 111) y otros con arreglo al 4.º, debiendo continuar en el percibo de la pensión de 7,50 pesetas de la Cruz que le fué concedida hasta que, habiendo completado en su actual empleo o en los sucesivos, contando los veintidós días que ya tiene, dos o más años de servicio en submarinos en tercera situación y en disposición de sumergirse, cese en ella para entrar en el del premio que por dicho tiempo le corresponde.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia, ha tenido a bien conceder derecho al percibo de los sueldos correspondientes a los períodos de reenganches en que se clasifica, al personal de Infantería de Marina que en la unida relación se expresa, y a partir su abono de las revistas administrativas que al frente de cada uno se indican.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. General Jefe de la Sección de Infantería de Marina, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Relación de referencia.

EMPLEOS	NOMBRES	Períodos de reenganches en que se les clasifica	Fechas desde la que debe comenzar su abono
Argento de Inf. <sup>a</sup> de M. <sup>a</sup>	Enrique Arcos Gómez.....	Segundo período.....	14 agosto 1930.
Idem.....	José Pumar Iglesias.....	Cuarto período.....	28 octubre 1930.
Idem.....	Domingo Guerrero Sandoval.....	Tercer período.....	1 marzo 1930.
Idem.....	D. Carlos Alcaraz Barrera.....	Tercer período.....	11 octubre 1930.
Idem.....	José Belando García.....	Segundo período.....	28 agosto 1930.

## SECCION DE SANIDAD

### Cuerpo de Sanidad.

Dispone que el Médico mayor D. Enrique Hernández Valls cese en la Comandancia de Marina de Valencia y pase a desempeñar el destino de Jefe de Clínica del Hospital de Marina del Departamento de Cádiz, cesando en el mismo el Médico mayor D. Alfonso Núñez Buhigas, que interinamente lo desempeñaba, quien continuará de Jefe del Laboratorio de Bacteriología y Análisis de dicho Hospital, y que el Médico primero D. Salvador de Torres Jiménez cese en la situación de reemplazo por enfermo y pase destinado a la Comandancia de Marina de Valencia.

22 de octubre de 1930.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

### Farmacéuticos.

Autoriza al Farmacéutico primero D. Manuel Barja Iglesias, en situación de disponible en el Departamento de Ferrol, a fijar su residencia en esta Corte.

22 de octubre de 1930.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Ferrol, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

CARVIA.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

### Navegación.

El Ministerio de Estado, en telegrama de fecha 15 del actual, comunica a este de Marina lo siguiente:

“Ministro Plenipotenciario S. M. en Río Janeiro, con

fecha 14 actual, telegrafía este Ministerio manifestando que el Gobierno brasileño le comunica haber prohibido visado documentación de los buques destinados Sao Luize a Todos, Ceara, Río Grande Norte, Parahiba, Alagoas, Paranagua, San Francisco y los de Río Grande del Sur, provisionalmente cerrados a la navegación.”

Lo que se circula para general conocimiento.—Madrid, 16 de octubre de 1930.

El Director General,  
Luis de Ribera.

Sres. Directores locales de Navegación.  
Señores...

## ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA.—NEGOCIADO I.º

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el suministro a la Marina de tres grupos electrónicos con destino a los destructores *Alsedo*, *Velasco* y *Lazaga*, que, dispuesto que la adquisición de los mismos se lleve a cabo por este Ministerio, sin formalidades de subasta, por el presente se hace saber que durante el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio por la *Gaceta de Madrid* y *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA*, sea cual fuere de dichos dos periódicos oficiales el que en último término lo insertare, serán admitidas en el Negociado I.º de la Intendencia de este Ministerio, ofertas de quienes deseen tomar parte en el suministro de que se trata, con sujeción a las condiciones que prefiija el “Pliego de condiciones” que se encuentra de manifiesto en dicho Negociado.

Madrid, 21 de octubre de 1930.—El Jefe del Negociado I.º, Manuel González.